

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A., EN RELACIÓN CON EL IMPORTE MÁXIMO DE LA REMUNERACIÓN ANUAL A SATISFACER AL CONJUNTO DE LOS CONSEJEROS EN SU CONDICIÓN DE TALES (PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA).**

**1. Objeto del informe**

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”) ha propuesto al Consejo de Administración de Colonial la modificación de la política de remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2021 (la “**Política de Remuneraciones**”), para que, en su caso, el Consejo de Administración la someta a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebre en el ejercicio 2022, como punto separado del orden del día.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodécimas de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración debe ser motivada y debe acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los cuales se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de la documentación pertinente. A estos efectos, el Consejo de Administración ha elaborado el presente informe (el “**Informe**”).

**2. Propuesta motivada**

El Consejo de Administración de Colonial, teniendo en consideración el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial de fecha 4 de mayo de 2022 en relación con la modificación de la Política de Remuneraciones, ha acordado someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la modificación de la Política de Remuneraciones.

A estos efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad hace propio en todos sus términos el referido informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial, el cual se encuentra a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de Colonial ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)) y en su domicilio social (Paseo de la Castellana, núm. 52, 28046 Madrid).

**PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. (PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA).**

***Octavo.- Modificación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. en relación con el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales.***

Se acuerda: (i) modificar el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales que se recoge en la política de remuneraciones de los Consejeros de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2021 (la “Política de Remuneraciones”), pasando a ser de 2,5 millones de euros (todo ello sin perjuicio de que, tal y como prevé la Política de Remuneraciones, dicho importe podrá incrementarse en un 10% por cada nuevo miembro del Consejo de Administración que implique un incremento del número actual de sus miembros); y (ii) que deje de ser aplicable la remuneración ligada a las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración y a la figura del Consejero Coordinador.

En este sentido, tal y como se comunicó al mercado a través del correspondiente anuncio de “otra información relevante” (núm. 14657), el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el cese de las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y su continuidad como Presidente no ejecutivo con la categoría de “otro externo”, así como prescindir de la figura del Consejero Coordinador, ambos con efectos 30 de abril de 2022. Como consecuencia de lo anterior, desde el 1 de mayo de 2022: (i) la remuneración de D. Juan José Brugera Clavero se integra dentro de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales, suprimiéndose cualquier remuneración que le correspondiese anteriormente en su condición de Consejero ejecutivo; y (ii) D. Luis Maluquer Trepas ha dejado de percibir la retribución por el desempeño de las funciones como Consejero coordinador.

\* \* \* \*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión de fecha de 12 de mayo de 2022.